Junta Municipal
Asunción

DGAJ
UOC
5099 -

PJM/N° 3.470 /15

VISTO: El Memorándum DOC N° 257/15, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 29 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del referido documento, se eleva a consideración el pedido de modificación de la Resolución PJM/N° 3.406/15, en las página 3 y 4, parte del considerando y de la parte resolutiva, Art. 1°, debiendo quedar redactado de la siguiente forma: *"En el Considerando: (pág. 3 y 4): "...Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:*

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. GÉMINIS IND. Y COM. S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. H & B TRADING S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La Firma GÉMINIS I.C.S.A., no presenta correctamente su Planilla de Precios, por consignar como marca y procedencia "CHINO - CHINA" respectivamente, dicho documento es considerado de carácter sustancial, asimismo como se menciona en el informe técnico no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems 24, 25 y 26. La Firma H & B TRADING S.A., no presenta correctamente su Planilla de Precios, debido a que en el ítem 6, presenta su oferta con la cantidad de 10 paquetes, debiendo ser 9 paquetes, según lo solicitado en el Formulario N° 1 "Formulario de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones. Dichas situaciones dejan descalificadas las ofertas de ambas firmas.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 118.998.101.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma SAN BENITO I.C.S.A. presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, a consecuencia de redondeo, donde el producto del precio unitario por la cantidad no corresponde en los ítems y a consecuencia en la suma total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 119.006.119.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26, los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".

Junta Municipal
Asunción

- SAN BENITO I.C.S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 119.006.119 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve), IVA Incluido".

<u>El último párrafo del considerando:</u> en cuanto a monto se refiere: "(Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve) Gs. 119.006.119.

<u>En la parte resolutiva:</u> (pág. 4), en cuanto al monto se refiere: "Art. 1° ADJUDICAR... (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve) Gs. 119.006.119, con su Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente".

Este pedido se realiza a los efectos de regularizar los errores detectados en la cantidad ofertada por los oferentes para el ítem 6, cuya cantidad ofertada son 10 kilos, debiendo ser 9 kilos... ".

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas considera pertinente obrar de conformidad a lo solicitado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°- Modificar la Resolución PJM/N° 3.406/15 (09/06/15), en lo concerniente al "Considerando", específicamente en las páginas 3 y 4; asimismo, en el Art. 1°, de la parte resolutiva, debiendo quedar redactado en los siguientes términos:

• **<u>En el "CONSIDERANDO"(pág. 3 y 4)</u>:**

"...Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. GÉMINIS IND. Y COM. S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
2. H & B TRADING S.A.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. SAN BENITO I.C.S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

La Firma GÉMINIS I.C.S.A., no presenta correctamente su Planilla de Precios, por consignar como marca y procedencia "CHINO - CHINA" respectivamente, dicho documento es considerado de carácter sustancial, así mismo como se menciona en el informe técnico no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los ítems 24, 25 y 26. La Firma H & B TRADING S.A., no presenta correctamente su Planilla de Precios, debido a que en el ítem 6, presenta su oferta con la cantidad de 10 paquetes, debiendo ser 9 paquetes, según lo solicitado en el Formulario N° 1 "Formulario de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones. Dichas situaciones dejan descalificadas las ofertas de ambas firmas.

Junta Municipal

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 3.470 /15

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 118.998.101.-*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma SAN BENITO I.C.S.A. presenta su Anexo 2 con errores aritméticos, a consecuencia de redondeo, donde el producto del precio unitario por la cantidad no corresponde en los ítems y a consecuencia en la suma total.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. SAN BENITO I.C.S.A.	*Gs. 119.006.119.-*

La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA", en concordancia a la Ley N° 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios... ".

- SAN BENITO I.C.S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 119.006.119 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve), IVA Incluido".

• **El último párrafo del "CONSIDERANDO",** en cuanto a monto se refiere, debiendo ser: ***"...(Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve) Gs. 119.006.119 IVA incluido...".***

• **En el Art. 1º del "RESUELVE",** en cuanto al monto se refiere, debiendo ser: ***"...(Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Seis Mil Ciento Diez y Nueve) Gs. 119.006.119 IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución".***

Art. 2º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....02.... días del mes de....JULIO.....del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed